



## PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

CÓDIGO	ES-GETH-PR-14
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	25/06/2024
PÁGINA	1 de 6

<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	<b>SECRETARIA U OFICINA</b>	<b>DIRECCION DE TALENTO HUMANO</b>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL		
<b>OBJETIVO</b>	ESTABLECER LA METODOLOGÍA, Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.		
<b>ALCANCE</b>	INICIA CON LA CONVOCATORIA DE TODO EL PERSONAL DE PLANTA Y LIBRE NOMBRAMIENTO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER HASTA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.		

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]				[Documento] [Código]
<pre> graph TD     Inicio([Inicio]) --&gt; Convocatoria[1. Convocatoria]             </pre>	<p>Se realiza convocatoria de manera virtual o presencial a todos los empleados públicos de la administración departamental a través de la intranet y/o carteleras, correos institucionales, con el fin de que los funcionarios tengan la oportunidad de postularse de forma voluntaria como candidatos a representantes por los trabajadores.</p> <p><b>Nota:</b> <i>El CCL no podrá conformarse con servidores públicos que se les haya formulado una queja de acoso laboral, que hayan sido víctimas de acoso laboral en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación o haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.</i></p>	Secretaria Administrativa	Director Administrativo de Talento Humano	Oficio de convocatoria debidamente firmado	Oficio de Convocatoria



## PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

CÓDIGO	ES-GETH-PR-14
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	25/06/2024
PÁGINA	2 de 6

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">1</div> <div style="text-align: center; margin: 5px 0;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;">2. Registro de candidatos</div>	<p>Los funcionarios se registran de manera presencial como candidatos mediante un formato preestablecido por la Dirección de Talento Humano, dichos formatos quedaran en custodia del Comité de Convivencia Laboral.</p> <p><b>Nota:</b> Si dentro del término otorgado para la inscripción de candidatos, no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, el termino se prorrogará por un lapso de cinco (5) días hábiles.</p> <p><i>Los representantes de los empleados públicos pueden ser reelegidos por una (1) sola vez de manera consecutiva.</i></p>	Dirección de Talento Humano	Director Administrativo de Talento Humano	Comité de Convivencia Laboral	Formato de inscripción de candidatos (ES-GETH-RG-67)
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;">3. Publicación lista de candidatos</div> <div style="text-align: center; margin: 5px 0;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">2</div>	<p>El Director de Talento Humano de la Secretaria Administrativa enviara a la SETIC la lista de candidatos que hubieren reunido los requisitos exigidos, para ser publicada en la cartelera de la Gobernación de Santander y en la intranet o a través de un link establecido para tal fin el cual será compartido a todos los funcionarios de la entidad.</p> <p><b>Nota:</b> La Secretaria de Tecnologías de la Información y comunicaciones-SETIC realizara la publicación de la lista de candidatos, la lista general de votantes y generara el espacio virtual para la votación.</p>	Dirección de Talento Humano  Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones SETIC	Director Administrativo de Talento Humano	-	-



## PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

CÓDIGO	ES-GETH-PR-14
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	25/06/2024
PÁGINA	3 de 6

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 30px;">2</div> <div style="margin-top: 10px;"> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">                     4. Publicación lista general de votantes                 </div> <div style="margin-top: 10px;"> </div>	<p>Se publica la lista general de votantes o electores en la cartelera de la Gobernación de Santander y en la intranet o a través de un link establecido para tal fin el cual se compartirá a todos los funcionarios de la entidad.</p> <p><b>Nota:</b> <i>Podrán participar como votantes los servidores de carrera administrativa, los servidores de periodo, los servidores de Libre nombramiento y remoción, servidores de elección popular y los servidores de nombramiento provisional.</i></p>	Dirección de Talento Humano  Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones SETIC	Director Administrativo de Talento Humano  Funcionario encargado SETIC	-	-
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">                     5. Votación                 </div> <div style="margin-top: 10px;"> </div>	<p>Los funcionarios ejercen su derecho al voto, para elegir sus representantes al Comité con libre escogencia de candidato, esto se puede realizar mediante voto electrónico, ingresando al link designado, debe diligenciar como usuario el número de cédula, y contraseña la fecha de nacimiento.</p>	Todas las áreas (lista general de votantes)	Funcionarios	Funcionarios de la administración	Tarjetón de votación virtual

3



## PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

CÓDIGO	ES-GETH-PR-14
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	25/06/2024
PÁGINA	4 de 6

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-bottom: 10px;">3</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">6. Resultados votación y elaboración acta de designación de representantes de los trabajadores ante el CCL.</div>	<p>Se procede a analizar el número de votos obtenidos con el fin de determinar los cuatro (4) funcionarios de mayor a menor votación, eligiendo los dos (2) principales y los dos (2) suplentes, esta actividad se realiza de manera virtual por tal motivo el sistema arroja los resultados automáticamente.</p> <p>El acta de designación de representantes de los empleados ante el CCL.</p> <p><b>Nota:</b> <i>Serán elegidos como representantes de los empleados públicos, los candidatos que obtengan mayoría de votos en orden.</i></p> <p><i>Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados públicos ante el CCL.</i></p> <p><i>Si el número de votos a favor de más de dos candidatos es igual, la elección se decidirá a la suerte.</i></p>	Dirección de Talento Humano	Director Administrativo de Talento Humano	-	Acta de designación representantes de los trabajadores del Comité Convivencia Laboral
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">7. Publicación de resultados y acta de designación de representantes de los trabajadores ante el CCL.</div>	<p>Se realiza la publicación de los resultados obtenidos en la cartelera de la Gobernación de Santander y en la intranet o a través de un link establecido para tal fin el cual se compartirá a todos los funcionarios de la entidad.</p>	Dirección de Talento Humano	Director Administrativo de Talento Humano	-	Acta de designación representantes de los trabajadores del Comité Convivencia Laboral
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">8. Designación de Representantes por la Alta Dirección</div>	<p>La Alta Dirección designa 4 funcionarios que los representa ante el Comité de Convivencia Laboral, organizados de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. (2) principales y (2) suplentes.</li> <li>2. De los principales se designa al presidente del Comité.</li> </ol>	Alta Dirección	Gobernador de Santander	Normatividad legal vigente	Acta de designación Integrantes de la Alta Dirección del Comité Convivencia Laboral



## PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

CÓDIGO	ES-GETH-PR-14
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	25/06/2024
PÁGINA	5 de 6

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>Los representantes principales elegidos por los trabajadores y los designados por Alta Dirección se reunirán en pleno, para constituir el Comité de Convivencia Laboral el cual tendrá una vigencia de dos (2) años. El Comité en pleno elegirán entre sus miembros al Secretario(a) firmando el Acta correspondiente.</p> <p><b>Nota:</b> <i>La elección del presidente y la Secretaria Técnica del Comité se hará en la primera sección del periodo de elección.</i></p> <p><i>Es importante resaltar que de acuerdo a la Resolución 1356 de 2012 la entidad pública teniendo en cuenta su organización interna podrá designar un mayor número de representantes del CCL, los cuales deben ser iguales en ambas partes.</i></p>	Comité de Convivencia Laboral	Comité en Pleno	Acta de Conformación del Comité de Convivencia Laboral Firmada y aprobada	Acta de Conformación Comité de Convivencia Laboral

<b>SALIDA DE LA ACTIVIDAD</b>	Acto administrativo conformación del Comité de Convivencia Laboral.
<b>DEFINICIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RELACIÓN LABORAL:</b> la relación laboral o las relaciones laborales son aquellas que se establecen entre el trabajo y el capital y en el proceso productivo. En esa relación, la persona que aporta el trabajo se denomina trabajador en tanto que la que aporta o administra el capital y/o servicios se denomina empleador. El trabajador siempre es una persona física, en tanto que el empleador puede ser tanto una persona física como una persona jurídica. La relación laboral se regula por un contrato de trabajo y en el caso de los servidores públicos estará regida por el Estatuto de Contratación de la Gobernación de Santander y las normas que los adicione, complemente, modifiquen o sustituyan.</li> <li>• <b>CONVIVENCIA LABORAL:</b> las buenas relaciones interpersonales y el respeto mutuo en las personas y/o grupos que trabajan juntos, para la consecución de climas laborales sanos y de convivencia grupal satisfactoria, y para superar situaciones de estrés, malestar e incluso, violencia en los lugares de trabajo.</li> <li>• <b>ACOSO LABORAL:</b> toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el sitio de trabajo, o inducir la renuncia del mismo.</li> <li>• <b>CONFLICTO:</b> situación que implica a dos o más personas en un campo de actuación común, cuyos objetivos pueden ser los mismos o no, y sus modos de alcanzar esos objetivos responden a valores o lógicas diferentes o contrapuestas. Son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.</li> <li>• <b>ACUERDO:</b> trato al cual llegan las partes implicadas en la mediación, con el propósito de solucionar la controversia presentada, es necesario realizar seguimiento a su cumplimiento.</li> <li>• <b>RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:</b> se basa en solucionar el conflicto entre las partes con el apoyo de interlocutores que promuevan el establecimiento de acuerdos equitativos para restablecer la sana convivencia, evitando usar métodos violentos.</li> </ul>



## PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

CÓDIGO	ES-GETH-PR-14
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	25/06/2024
PÁGINA	6 de 6

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MEDIACIÓN:</b> mecanismo que propicia el establecimiento de acuerdos que favorezcan a las partes involucradas en un conflicto de intereses a través del diálogo y el encuentro interpersonal. Incluye la presencia de un tercero, denominado mediador, quien facilita el intercambio de ideas y la construcción conjunta de procesos reales de conciliación.</li> <li>• <b>MEDIADOR(A) Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:</b> persona que apoya en el manejo alternativo de situaciones conflictivas que se presentan en el diario vivir, promueve el diálogo en las relaciones interpersonales y la convivencia como estilo de vida. El mediador(a) participa en procesos de formación que lo preparan para su intervención.</li> <li>• <b>EQUIPO COORDINADOR:</b> el equipo coordinador está conformado por el Director Administrativo de Talento Humano y el Director de la Oficina de Atención al Ciudadano.</li> <li>• <b>ELECCIÓN VIRTUAL:</b> Solo se aplicará en casos de extrema necesidad por situaciones especiales, en caso contrario la elección se realizará de forma presencial.</li> </ul>
<b>OBSERVACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - SETIC deberá proveer soporte tecnológico al sistema de elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio.</li> <li>• Resolución 0652 de 2012, "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones", modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012.</li> <li>• Decreto 0346 de 2015, "Por el cual se adopta el plan estratégico de Talento Humano para la Gobernación de Santander".</li> </ul>

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	11/11/2022	Creación del procedimiento, de acuerdo con la nueva estructura administrativa de la entidad.	CARLOS ANDRES BORNACHERA GOMEZ Profesional Universitario	LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO Directora Administrativa de Talento Humano
1	25/06/2024	Actualización del procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente.	CARLOS ANDRES BORNACHERA GOMEZ Profesional Universitario  DANIELA RONSANA MENDEZ GALVIS CPS	SILVESTRE OLAYA PEÑA Director Administrativo de Talento Humano